

SANTA CRUZ, 01 de Diciembre de 2022

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.-Memorándum N°187, Químico Farmacéutico; Farmacia Municipal "TU Santa Cruz"
- 6.-/Cotización S/N de ABBOTT Laboratories de Chile Ltda. Válida al 31.12.2022.
- 7.- Carta de exclusividad ABBOTT Laboratories de Chile Ltda.
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 9.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir suplementos alimenticios para la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 2.- Que, estos suplementos alimenticios se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) ABBOTT Laboratorio de Chile Ltda., informa que es el exclusivo importador y distribuidor autorizado en Chile para éste y todos los productos Abbott de las líneas farmacéutica, hospitalaria y de nutrición : Ensure Advance Vainilla 850G (tarro), Ensure Advance Frutilla 850G (tarro), Ensure Advance Chocolate 850G (tarro), Pediasure Frutilla 900g (tarro), Glucerna Vainilla 850G (tarro).

DECRETO :

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.-AUTORIZÁSE, a realizar mediante la modalidad de Trato Directo con la empresa, **ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. Rut: 81.378.300-2, por un monto de \$5.042.268.- IVA incluido**, la compra de suplementos alimenticios para la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".

3.- CARGUESE el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.

4.- EMITASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"


CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones (01)
- 3.- Transparencia (01)